

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 024 Civil Municipal de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:22/08/2023**

**ESTADO No. 140**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302420200067500	Ejecutivo Singular	WILLIAM PEÑA HERNANDEZ	MEDIDAS PREVIAS	Auto de Trámite OBS. 1. AGREGAR el memorial allegado por la parte actora en el cual aporta la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. para los demandados JUAN CAMILO OVIEDO ACOSTA con resultado positivo.	18/08/2023	0	1
76001400302420200068400	Ejecutivo Singular	DISS ASESORES DE SEGUROS LTDA	FREDY LUGO ROSERO	Auto termina proceso por Pago OBS. 1. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo mínima adelantado por DISS ASESORES DE SEGUROS LTDA., contra FREDY LUGO ROSERO, por pago total de la obligación, conforme al art. 461 del CGP. 2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado, librando los oficios del caso. 3. Hecho lo anterior archivense las diligencias.	18/08/2023	0	1
76001400302420210048200	Verbal	ALBANY LABRADA MACHADO	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la contestación realizada por la Curadora Ad Litem de las personas inciertas e indeterminada. 2.-FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL el MIÉRCOLES 04 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:00 AM, sobre el bien inmueble objeto de debate, el cual se encuentra ubicado en la Calle 15 # 29A – 75 del Barrio "Santa Elena", con matrícula inmobiliaria No. 370-148642 de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo. 375 del Código General de Proceso. 3.- NOMBRESE perito al Dr. CARLOS A. TRUJILLO N identificado con CC No. 16.616.840 y con Registro Nacional de Avaluador: Registro Matrícula # R.N.A./C.C – 04 – 4254 para que realice la experticia a su cargo el día de la diligencia.	18/08/2023	0	1
76001400302420220002100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MEDIDAS PREVIAS	Auto termina proceso por Pago OBS. 1. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo menor adelantado por BANCO DE BOGOTA y contra WILBER ALBERTO LANDAZURI MONTAÑO, por pago total de la obligación, conforme al art. 461 del CGP. 2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado, librando los oficios del caso. 3. Ordenar el desglose del título valor pagaré y carta de instrucciones aportado con la demanda de forma virtud, con la constancia que el proceso terminó por pago total de la obligación, a costa y con destino del demandado. 4. Hecho lo anterior archivense las diligencias.	18/08/2023	0	1
76001400302420230003000	Ejecutivo Singular	NANCY LIBREROS GIRALDO	CLINICA DE OFTALMOLOGIA P.H.	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones.	18/08/2023	0	1
76001400302420230011000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MEDIDA CAUTELAR	Auto termina proceso por Pago OBS. 1. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo menor adelantado por BANCOLOMBIA S.A., y contra VICTOR MARIO MOLINA RAMIREZ, por pago total de la obligación, conforme al art. 461 del CGP. 2. Decretar el levantamiento de las medidas	18/08/2023	0	1

				cautelares que pesan sobre los bienes del demandado, librando los oficios del caso. 3. Hecho lo anterior archívense las diligencias.			
76001400302420230013100	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS FARALLONES	MEDIDAS CAUTELARES	Auto de Trámite OBS. 1. AGREGAR para que obre y conste el memorial allegado por parte del apoderado de la parte demandante en el cual aporta la notificación de que trata la Ley 2213 de 2022. 2. Una vez transcurrido el término, pásese para dictar sentencia de conformidad con el artículo 440 del C.G.P.	18/08/2023	0	1
76001400302420230015800	Ejecutivo Singular	MASTER QUEEN SAS	MEDIDA CAUTELAR	Auto de Trámite OBS. 1. AGREGAR para que obre y conste el memorial allegado por parte del apoderado de la parte demandante en el cual aporta la notificación de que trata la Ley 2213 de 2022. 2. Una vez transcurrido el término, pásese para dictar sentencia de conformidad con el artículo 440 del C.G.P.	18/08/2023	0	1
76001400302420230025800	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MARFIL B VIS P.H	MEDIDAS PREVIAS	Auto de Trámite OBS. 1. AGREGAR el memorial allegado por la parte actora en el cual aporta la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. para los demandados JUAN CAMILO OVIEDO ACOSTA con resultado positivo. 2. INFORMAR a la parte actora que el que plazo definido mediante auto No. 916 del 24 de julio del 2023 para llevar a cabo la notificación sigue corriendo so pena de decretar la terminación de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.	18/08/2023	0	1
76001400302420230031500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MEDIDA CAUTELAR	Auto de Trámite OBS. 1. TENER POR NOTIFICADA a los demandados PATRICIA HERNANDEZ PORTILLA, VPYN COMPAÑÍAS EN CS de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. 2. AGREGAR para que obre y conste el memorial allegado por la parte actora en el cual aporta la Notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 para el demandado LOZANO Y GARCIA CIA S.A.S. con resultado negativo.	18/08/2023	0	1
76001400302420230034400	Ejecutivo Singular	LA BODEGA TEXTIL RG S.A.S	MEDIDAS PREVIAS	Auto ordena comisión OBS. -- Sin Observaciones.	18/08/2023	0	1
76001400302420230036600	Verbal Sumario	INMOBILIARIA GOVI S.A.S.	ILIANA AVENDAÑO BETANCOURT	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. 1. DAR por terminado el presente Verbal Restitución Inmueble adelantada por INMOBILIARIA GOVI S.A.S., contra CRISTALES ARITA S.A.S., EDINSON ALBAN COLONIA, ILIANA AVENDAÑO BETANCOURT Y JOSE ALEJANDRO MUÑOZ PEREA, por desistimiento, de conformidad con el art. 314 del CGP. 2. Archívense las diligencias	18/08/2023	0	1
76001400302420230038000	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU	MEDIDA CAUTELAR	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones.	18/08/2023	0	1
76001400302420230042800	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	MEDIDA CAUTELAR	Auto de Trámite OBS. AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora escrito allegado por el Banco Finandina, Santander, Pichincha, para que obre y conste en el momento oportuno.	18/08/2023	0	1
76001400302420230047900	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	MEDIDAS PREVIAS	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	18/08/2023	0	1
76001400302420230048800	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	MEDIDAS PREVIAS	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	18/08/2023	0	1
76001400302420230051400	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	MEDIDAS PREVIAS	Auto de Trámite OBS. 1. AGREGAR para que obre y conste el memorial allegado por parte del apoderado de la parte demandante en el cual aporta la notificación de que trata la Ley 2213 de 2022. 2. Una vez transcurrido el término, pásese para dictar sentencia de conformidad con el artículo 440 del C.G.P. 3. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO las Comunicaciones allegadas	18/08/2023	0	1

				por BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, SCOTIABANK, BANCO DE BOGOTA, BANCO FINANDINA, BANCOLOMBIA y BANCO SANTANDER dando respuesta a la solicitud de embargo hecha por el Juzgado.			
76001400302420230052500	Verbal Sumario	JOSE JESUS SARMIENTO IDARRAGA	MARIA ELENA HERNANDEZ LONDOÑO	Auto rechaza demanda OBS. Rechaza por Competencia	18/08/2023	0	1
76001400302420230055700	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA	MEDIDA CAUTELAR	Auto resuelve retiro demanda OBS. 1.-ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda ejecutiva, instaurada por B.B.V.A. Colombia, contra Víctor Manuel Rodríguez Vallecilla la cual se le hará entrega de manera virtual al correo electrónico aportado por la parte demandante. 2.-Cancelar la radicación	18/08/2023	0	1

Numero de registros:19

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/08/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

**FABIO ANDRES TOSNE PORRAS**

Secretario (a)